ACTA DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN
No. PR-SGAGISP-DECB-2026-019

A las 12h00 del 21 de septiembre de 2026, se reúne el Comité de Enajenación, conforme a la convocatoria realizada por la Presidenta del Comité, a través del Memorando Nro. PR-SGAGISP-2026-0187-M, de 21 de septiembre de 2026.

Al efecto, por Secretaría se constata la presencia de los siguientes miembros con derecho a voz y voto, conforme el artículo 7 de la Codificación y Reforma del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público:

- Ing. Patricia Maribel Reyes Navarro, Delegada de la Máxima Autoridad, en calidad de Presidenta del Comité de Enajenación, de conformidad con el Acuerdo Nro. PR-SGA-2026-71, de 12 de marzo de 2026;
- Mgs. Marcel Guillermo Defranc Zambrano, Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 del Reglamento para la Enajenación de Bienes; y,
- Abg. Fabricio Alberto Giler Garzón, Subsecretario de Administración de Bienes, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 del Reglamento para la Enajenación de Bienes.

Se encuentran también presentes con derecho a voz, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la Enajenación de Bienes, las siguientes personas:

- Ing. Nadia Gioconda Vásquez Villarreal, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de asesora;
- Mgs. Vicente Paúl Vinachi Arguello, Coordinador General Jurídico, en calidad de Secretario del Comité; y,
- Ab. Ricardo Xavier Yela Benalcázar, Director de Enajenación y Comercialización de Bienes, en calidad de Prosecretario del Comité.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Codificación y Reforma del Reglamento para la Enajenación de Bienes, el Secretario verifica la existencia del quórum reglamentario, al encontrarse presentes los tres miembros que integran el Comité de Enajenación, e instala la sesión. Acto seguido, se da lectura al orden del día, que la Presidenta pone a consideración del Comité:

1. Conocimiento del Informe Técnico Nro. PR-SGAGISP-DECB-2026-036-IT, correspondiente a las ofertas presentadas dentro del Proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-006-2026.
2. Conocimiento y calificación de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-006-2026.
3. Conocimiento y aprobación del cronograma para la realización de las Sesiones de Venta Única correspondientes al Proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-006-2026.

4. Conocimiento sobre los bienes respecto de los cuales no se presentaron ofertas dentro del referido proceso.

1. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO NRO. PR-SGAGISP-DECB-2026-036-IT DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE NRO. SP-006-2026

Toma la palabra el Prosecretario del Comité de Enajenación y manifiesta que el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución Nro. SETEGISP-ST-2025-0033, de 12 de noviembre de 2025, establece como atribución de la Prosecretaría emitir un informe detallado respecto de las ofertas presentadas y de los respaldos documentales entregados por los oferentes, previo a la calificación de los participantes por parte del Comité de Enajenación.

En cumplimiento de dicha atribución, pone en conocimiento del Comité el Informe Técnico Nro. PR-SGAGISP-DECB-2026-036-IT, de 18 de septiembre de 2026, mediante el cual se presentan los resultados de la revisión de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-006-2026, cuyo contenido forma parte integrante de la presente acta.

2. CONOCIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE NRO. SP-006-2026.

Una vez conocido el informe técnico, el Comité constata que, dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron dos (2) propuestas económicas presentadas físicamente para calificación:

OFERTAS PRESENTADAS							
Nro. / GID(s)	**INMUEBLE**	**OFERENTE / RAZÓN SOCIAL RUC / CÉDULA**	**PLAZO DE PAGO**	**PRECIO OFERTADO**	**GARANTÍA**	**OFERTA MÍNIMA (+1%)**	**CUMPLE**
1 / 221258 y 221259	ALMACENES 109 Y 110 - EDIFICIO EL TRIÁNGULO	LISERPE S.A. RUC 1792041694001	Inmediato 10 días	$122.100,16	10% / $12.210,02	$123.321,16	SÍ
2 / 218490	TERRENO ZÁMBIZA	REDROBÁN TENESACA ÁNGEL PACÍFICO C.C. 0601287147	Inmediato 10 días	$132.880,00	10% / $13.288,00	$134.208,80	SÍ

La Presidenta solicita al Prosecretario dar lectura a los artículos 17, 18 y 21, así como a las demás disposiciones pertinentes de la Codificación y Reforma del Reglamento para la Enajenación de Bienes.

Concluida la lectura, y de conformidad con el artículo 18 del referido Reglamento, el Comité procede a verificar el cumplimiento de los requisitos generales, las condiciones específicas previstas en la convocatoria y la presentación física del respaldo de seriedad de la oferta, tomando como base el Informe Técnico Nro. PR-SGAGISP-DECB-2026-036-IT y los expedientes físicos de los oferentes.

Del análisis efectuado, el Comité determina lo siguiente:

- La oferta presentada por LISERPE S.A., RUC Nro. 1792041694001, respecto del paquete conformado por los GID 221258 y 221259, Almacenes 109 y 110 del Edificio El Triángulo, cumple con los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria.
- La oferta presentada por Ángel Pacífico Redrobán Tenesaca, con cédula de ciudadanía Nro. 0601287147, respecto del GID 218490, Terreno Zámbiza, cumple con los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria.
- Ambas ofertas fueron presentadas dentro del plazo establecido, con un plazo de pago inmediato de 10 días y con respaldo de seriedad equivalente al 10% del valor ofertado, conforme a la modalidad de pago propuesta.
- En cada caso existe una sola oferta calificada respecto del bien o paquete correspondiente; por tanto, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento, no corresponde realizar puja entre oferentes y procede la Sesión de Venta Única, en la cual cada oferente deberá mejorar su oferta en al menos el uno por ciento (1%) del valor ofertado.

En consecuencia, el Comité de Enajenación, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Resolución Nro. SETEGISP-ST-2025-0033, por unanimidad resuelve calificar las dos (2) ofertas antes detalladas, al verificarse el cumplimiento de los requisitos aplicables y de las condiciones establecidas en la convocatoria.

3. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE NRO. SP-006-2026.

Considerando que se calificó una única oferta respecto de cada bien o paquete, y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento para la Enajenación de Bienes, el Prosecretario pone a consideración del Comité el cronograma para la realización de las Sesiones de Venta Única correspondientes al Proceso Nro. SP-006-2026.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
Martes 22 de septiembre de 2026 09h00	Inicio de registro de participantes; bienvenida; explicación de la Sesión de Venta Única; verificación de asistencia y reglas aplicables.	Oferentes calificados

Nro. SP-006-2026 SESIONES DE VENTA ÚNICA		
HORA	**INMUEBLE**	**PARTICIPANTES**
09h30	Almacenes 109 y 110 - Edificio El Triángulo	LISERPE S.A.
10h00	Terreno Zámbiza	Ángel Pacífico Redrobán Tenesaca

Los miembros del Comité de Enajenación aprueban por unanimidad el cronograma propuesto.

4. CONOCIMIENTO SOBRE LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE PRESENTARON OFERTAS.

El Comité de Enajenación toma conocimiento de que respecto de treinta y cuatro (34) GID no se recibieron ofertas físicas dentro del plazo establecido para el efecto, conforme al Informe Técnico Nro. PR-SGAGISP-DECB-2026-036-IT.

Los miembros del Comité disponen que la Subsecretaría de Regularización y Comercialización de Bienes y la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes, tomen en consideración los bienes respecto de los cuales no se recibieron ofertas físicas dentro del plazo establecido para su eventual inclusión en un próximo proceso de subasta pública ascendente, previo cumplimiento de la normativa aplicable y verificación de la vigencia de la documentación correspondiente.

Miembros del Comité	**Votación**
Presidenta del Comité de Enajenación	A favor
Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes	A favor
Subsecretario de Administración de Bienes	A favor

Con fundamento en las deliberaciones efectuadas, el Comité de Enajenación, por unanimidad,

RESUELVE:

1. Dar por conocido el Informe Técnico Nro. PR-SGAGISP-DECB-2026-036-IT, de 18 de septiembre de 2026, presentado por la Prosecretaría del Comité de Enajenación.

2. Calificar la oferta presentada por LISERPE S.A., RUC Nro. 1792041694001, respecto del paquete conformado por los GID 221258 y 221259, Almacenes 109 y 110 del Edificio El Triángulo, por haber cumplido los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la convocatoria.

3. Calificar la oferta presentada por el señor Ángel Pacífico Redrobán Tenesaca, con cédula de ciudadanía Nro. 0601287147, respecto del GID 218490, Terreno Zámbiza, por haber cumplido los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la convocatoria.

4. Aprobar el cronograma para la realización de las Sesiones de Venta Única correspondientes al Proceso de Subasta Pública Ascendente Nro. SP-006-2026.

5. Disponer a la Prosecretaría que notifique y convoque a los oferentes calificados

a las respectivas Sesiones de Venta Única, de conformidad con el cronograma aprobado.

6. Disponer a la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes que continúe con las siguientes etapas del procedimiento de enajenación, conforme a la normativa vigente y a las decisiones del Comité.

7. Disponer a la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes que considere los treinta y cuatro (34) GID respecto de los cuales no se recibieron ofertas físicas dentro del plazo establecido para su eventual inclusión en un próximo proceso de subasta pública ascendente, previo cumplimiento de la normativa aplicable y verificación de la vigencia de la documentación correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13h20 del 21 de septiembre de 2026, la Presidenta del Comité de Enajenación declara clausurada la sesión. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros del Comité, el Secretario que certifica y el Prosecretario.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PATRICIA MARIBEL REYES NAVARRO

Ing. Patricia Maribel Reyes Navarro
Delegada de la Máxima Autoridad
Presidenta del Comité de Enajenación

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARCEL GUILLERMO DEFRANC ZAMBRANO

Mgs. Marcel Guillermo Defranc Zambrano
Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FABRICIO ALBERTO GILER GARZON

Abg. Fabricio Alberto Giler Garzón
Subsecretario de Administración de Bienes

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NADIA GIOCONDA VASQUEZ VILLARREAL

Ing. Nadia Gioconda Vásquez Villarreal
Coordinadora General Administrativa Financiera
Asesora del Comité

Certifica,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VICENTE PAUL VINACHI ARGUELLO

Mgs. Vicente Paúl Vinachi Arguello
Coordinador General Jurídico
Secretario del Comité

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RICARDO XAVIER YELA BENALCAZAR

Ab. Ricardo Xavier Yela Benalcázar
Director de Enajenación y Comercialización de Bienes
Prosecretario del Comité